

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios de Arquitectura / Bachelor in Architectural Studies por la IE Universidad
Universidad solicitante	IE Universidad
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Estudios Integrados de Arquitectura
Universidad/es participante/s	IE Universidad
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

CRITERIO I. Descripción del título

- [1] Apartado 1.2. Se transforman 6 ECTS de créditos obligatorios en optativos y cambia el número de ECTS básicos

CRITERIO II – Justificación.

- [2] Apartado 2.1. La publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad ha conllevado cambios en la estructura de las memorias de verificación de los títulos oficiales. Por ello, se ha incluido al inicio del apartado 2 Justificación, la tabla con la información sobre el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título y la información sobre las plazas ofertadas por modalidad, que este Grado son 40 plazas en modalidad presencial. Al final del apartado se ha introducido, el alcance y la explicación de la modificación propuesta.

CRITERIO IV. Acceso y admisión de estudiantes

- [3] Apartado 4.4. Actualización de la normativa de reconocimiento de créditos.

CRITERIO V. Planificación de las enseñanzas

- [4] Apartado 5.1.

a. Se modifica el carácter de varias asignaturas para dar respuesta al cambio normativo que establece que debe haber al menos 75 ECTS básicos en un plan de estudios de 300 ECTS, que deben concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y estar vinculadas a uno de los ámbitos de conocimiento de los incluidos en el anexo del RD 822/2021.

b. Se incluyen 6 ECTS de créditos optativos.

c. La asignatura anual de 6 ECTS Herramientas y Operaciones Digitales se divide en 2 asignaturas de 3 ECTS que se imparten en cada periodo del curso académico: Herramientas y Operaciones Digitales 1 y 2.

d. Se han revisado las competencias asignadas en la materia "Diseño y emprendedurismo" y los resultados de aprendizaje asignados a las asignaturas para dar respuesta a la recomendación del informe sobre la propuesta de modificación de título oficial del 1 de febrero de 2021.

e. Se ha revisado el resultado de aprendizaje de la asignatura Tipología y Calculo de Estructuras 2 para dar respuesta a la recomendación del informe sobre la propuesta de modificación de título oficial del 1 de febrero de 2021.

f. Se ha revisado la memoria para eliminar información errónea y contradictoria como se señala en el informe sobre la propuesta de modificación de título oficial del 1 de febrero de 2021.

g. Se actualiza el listado de convenios con instituciones para que los que los estudiantes puedan realizar estancias de movilidad internacional

indicada en el cuestionario de modificación ni en parte del resto de la memoria (5.4.4.1). Se debe realizar una solicitud que incluya estos cambios.

- [5] Apartado 5.4 Se modifica la descripción del TFG.

- [6] Apartado 5.5.

a. Se modifica el carácter de varias asignaturas para dar respuesta al cambio normativo que establece que debe haber al menos 75 ECTS básicos en un plan de estudios de 300 ECTS, que deben concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y estar vinculadas a uno de los ámbitos de conocimiento de los incluidos en el anexo del RD 822/2021.

b. Se incluyen 6 ECTS de créditos optativos.

c. La asignatura anual de 6 ECTS Herramientas y Operaciones Digitales se divide en 2 asignaturas de 3 ECTS que se imparten en cada periodo del curso académico: Herramientas y Operaciones Digitales 1 y 2.

d. Se han revisado las competencias asignadas en la materia "Diseño y emprendedurismo" y los resultados de aprendizaje asignados a las asignaturas para dar respuesta a la recomendación del informe sobre la propuesta de modificación de título oficial del 1 de febrero de 2021.

e. Se ha revisado el resultado de aprendizaje de la asignatura Tipología y Calculo de Estructuras 2 para dar respuesta a la recomendación del informe sobre la propuesta de modificación de título oficial del 1 de febrero de 2021.

f. Se ha revisado la memoria para eliminar información errónea y contradictoria como se señala en el informe sobre la propuesta de modificación de título oficial del 1 de febrero de 2021.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración:

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente recomendación, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda corregir la errata relativa a que se hace mención a la palabra "investigación" cuando se hace referencia al TFG en el apartado "Explicación del Plan de Estudios. Tema. Aplicaciones. Trabajo Fin de Grado" en el que se habla de Proyecto de Investigación.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL